



el Justicia de Aragón

# Código Ético

El Justicia de Aragón



Estimada ciudadanía,

El Justicia de Aragón es una de las cuatro Instituciones básicas de autogobierno de la Comunidad Autónoma, junto al Presidente, el Gobierno o Diputación General y las Cortes.

Esta posición, así como su dilatada historia, hacen de El Justicia de Aragón una entidad singular en la organización institucional española.

Las funciones de El Justicia de Aragón son la protección y defensa de los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía, la tutela del ordenamiento jurídico aragonés y la defensa del Estatuto de Autonomía.

Esta Institución, sin perder su esencia, debe adaptarse a las demandas de la sociedad dando muestras de gran dinamismo. Esto está siendo posible gracias a que estamos cultivando un activo de gran valor: nuestro prestigio.

Este prestigio sólo es posible alcanzarlo a través de un trabajo de calidad basado en nuestros valores como son la integridad, la adaptabilidad, la innovación y el trabajo en equipo. Todo ello, en pro de la defensa de los derechos y libertades de la ciudadanía. El Justicia de Aragón trabaja por su compromiso con las personas, especialmente con las más vulnerables.

Actuar íntegramente es una tarea permanente, sin excepciones y en este Código Ético se plasma el cumplimiento, no sólo de las obligaciones legales, sino nuestro compromiso por el buen gobierno en la gestión y la calidad con calidez de nuestra atención a la ciudadanía.

Ángel Dolado, Justicia de Aragón



## 01.INTRODUCCIÓN

Este Código Ético recoge las pautas de comportamiento profesional y personal que El Justicia de Aragón considera necesarias para garantizar la integridad de su gestión y aportar un valor añadido a la consecución de sus fines a través del desarrollo de su actividad.

Para ello, El Justicia de Aragón se dota de una serie de normas, valores y principios generales que inspiran y sirven de interpretación a una serie de pautas de comportamiento en nuestras relaciones internas, con nuestros grupos de interés, con la ciudadanía en general y con la naturaleza.

Este Código desarrolla y concreta el Propósito y Valores de El Justicia de Aragón y pretende servir de guía para la actuación de su personal en el sentido establecido por la ley en un entorno global, complejo y cambiante.

## 02.ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético de El Justicia de Aragón es de aplicación al Justicia y su Lugarteniente, a los Asesores y al resto del personal eventual; así como, al personal funcionario.

## 03.ENTRADA EN VIGOR

Este Código Ético sustituye a cualquier norma interna de contenido análogo y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación mediante Resolución del Justicia de Aragón, previa comunicación a todo el personal de la Institución.



#### 04. VALORES Y PRINCIPIOS GENERALES.

La misión, visión y valores de El Justicia de Aragón son los siguientes:

##### **Misión**

La protección y defensa de los derechos y libertades, individuales o colectivas, reconocidos en el Estatuto, la tutela del ordenamiento jurídico aragonés velando por su defensa y aplicación, y la defensa del Estatuto.

##### **Visión**

Ser una Institución reconocida por el impacto y referencia de nuestras actuaciones en el bienestar y el desarrollo de la ciudadanía aragonesa, con pleno compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; así como, por nuestra integridad y profesionalidad en el modo de actuar.

##### **Valores**

Espíritu de equipo: confianza, colaboración y lealtad.

Excelencia: rigor, proactividad, talento y pasión.

Innovación: imaginación, creatividad y valentía.

Adaptabilidad: resiliencia, pragmatismo y austeridad.

Integridad: Honestidad y transparencia.

Compromiso: Implicación con la entidad, entorno social y ambiental.

Solidaridad: Esfuerzo para mejorar las condiciones de vida de los más vulnerables.

Tolerancia: Aceptación y respeto de las diferencias.

Igualdad: Mismas oportunidades para todas las personas, respetando las diferencias.

Sostenibilidad: Búsqueda del equilibrio ambiental, social y económico.

Transformación Social: Ciudadanía activa.



## 05. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO GENERALES INTERNAS Y CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

El Justicia de Aragón ha aprobado este Código Ético lejos de constituir una mera declaración de principios. Su contenido preside la actividad cotidiana y orienta la estrategia y todas las actuaciones de la Institución.

### **Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

El Justicia de Aragón contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas a través del desarrollo de todas sus actividades. En particular, mediante este Código Ético, formaliza su respaldo al objetivo dieciséis, que tiene entre sus metas la lucha contra la corrupción y el soborno en todas sus formas.

### **Derechos humanos y laborales.**

El Justicia de Aragón manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios en los que se basa el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

### **Igualdad de oportunidades y no discriminación.**

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional.

Se respeta el principio de no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, lengua, religión, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social de sus empleados.

El Justicia de Aragón fomentará activamente la diversidad de género y la pluralidad de la formación y experiencia de los empleados. Entiende que el crecimiento profesional de cada empleado está íntimamente ligado al desarrollo integral de la persona. Por este motivo El Justicia de Aragón se compromete a garantizar el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados, fomentando un ambiente de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

La selección y promoción del personal se basarán en los principios de mérito, capacidad y desempeño de las funciones profesionales.



### **Ambiente laboral. Prevención del acoso y la intimidación**

Creemos en un ambiente laboral inclusivo, respetuoso y digno con todos y para todos, en el que crecemos y nos desarrollamos profesionalmente de forma colaborativa.

Los empleados de El Justicia de Aragón, así como de las empresas que presten servicios a la Institución deberán ser tratados de forma justa y con respeto, por parte de sus superiores, subordinados y compañeros, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta que suponga un agravio o algún tipo de discriminación.

Nos tratamos unos a otros (incluidos todos nuestros colaboradores externos) con dignidad y respeto.

Tenemos tolerancia cero frente a conductas verbales o físicas no deseadas ni aceptadas en el contexto profesional, así como con bromas degradantes y despectivas.

Nos comportamos de forma adecuada y profesional en todas las actividades que llevamos a cabo con otras personas en el entorno laboral.

En modo alguno las relaciones laborales, profesionales o contractuales de las personas que formamos parte de la Relación de Personal de El Justicia de Aragón y de las empresas que prestan servicios a la Institución pueden ser utilizadas para propiciar situaciones de acoso o intimidación o cualquier otra que atente contra la dignidad o libertad personal o que suponga discriminación.

No incurrirán bajo ninguna circunstancia en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

Todo personal de El Justicia de Aragón debe denunciar por los canales establecidos en el Código Ético las situaciones de abuso o discriminación de las que tenga conocimiento.



### **Seguridad y salud en el trabajo**

El Justicia de Aragón proveerá a su personal y al de las empresas que le prestan servicios de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad, pudiendo comunicar a la Unidad de Cumplimiento la violación o incumplimiento de medidas que afecten a la seguridad y salud en el trabajo de los empleados.

Se adoptarán las medidas necesarias para facilitar entornos de trabajo adecuados conforme a la normativa y sensibilidad social de cada momento.

### **Fomento del equilibrio personal y profesional**

El Justicia de Aragón valora los beneficios que para el empleado y para la Institución conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar ambos ámbitos.

### **Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.**

La información es uno de los principales activos de toda entidad.

Por este motivo, El Justicia de Aragón ha desarrollado una política de seguridad de la información cuyo objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Por tanto, todos los empleados y el personal de las empresas que le prestan servicios están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Este deber de confidencialidad subsistirá indefinidamente, aun cuando la relación laboral haya finalizado.

Asimismo, los empleados y el personal de las empresas que le prestan servicios no deberán revelar, difundir y usar la información de que disponen por motivos laborales para su uso e interés personal o de su ámbito familiar.



Las relaciones con los empleados, proveedores, medios de comunicación y otros grupos de interés se desarrollarán dentro de la mayor discreción, sin revelar información confidencial de las partes que pudiera ser constitutiva de una actuación ilícita o desleal.

### **Uso y protección de medios**

El Justicia de Aragón pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

El Justicia de Aragón es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos (salvo en los casos en que se establezca otras fórmulas de uso mediante contrato, convenio...), equipos, teléfonos, ordenadores, dispositivos de almacenamiento, sistemas de correo electrónico y de acceso a internet o a bases de datos internas y externas, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por su personal, dentro de su actividad.

Los empleados no utilizarán dichos recursos para usos personales o extra profesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el desempeño de su puesto de trabajo y se responsabilizarán de la protección y custodia de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo.

Con objeto de asegurar la operativa y el correcto funcionamiento de los sistemas de información, y con el fin de evitar cualquier tipo de abuso o utilización fraudulenta de los mismos, la Institución se reserva el derecho de monitorizar y analizar periódicamente todos los equipos y sistemas puestos a disposición de su personal, dentro del marco de lo establecido en la normativa vigente en cada momento sobre protección.

### **Conflicto de intereses e incompatibilidades.**

Conforme a lo establecido en la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora de El Justicia de Aragón:

“El cargo de Justicia de Aragón es incompatible con:

- a) Cualquier mandato representativo.
- b) La afiliación a partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones empresariales o entidades dependientes de éstos.
- c) Cualquier cargo político o función administrativa.
- d) Cualquier actividad profesional, mercantil o laboral.



e) Las carreras judicial y fiscal, o la pertenencia al Tribunal Constitucional.

2. Cuando concurra una causa de incompatibilidad en el electo, antes de tomar posesión deberá cesar en el cargo o actividad incompatibles o solicitar el pase a la situación de excedencia o a la que administrativamente le corresponda. Si no lo hiciere en el plazo de treinta días tras la prestación de la promesa o juramento a que se refiere el artículo anterior, se entenderá que renuncia al nombramiento. Idénticos principios se aplicarán en el caso de incompatibilidad sobrevenida.”

Así mismo, esta Ley establece que el Lugarteniente deberá reunir las mismas condiciones y estará sujeto al régimen de incompatibilidades que El Justicia.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de El Justicia de Aragón: “La condición de asesor de El Justicia de Aragón es incompatible con todo mandato representativo, cargo político o el ejercicio de funciones directivas en un partido político, sindicato, asociación o fundación, y con el empleo al servicio de los mismos, así como con el ejercicio de cualquier otra actividad profesional, mercantil o laboral, salvo para ejercer como profesor universitario asociado.”

Los funcionarios estarán sujetos al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente y deberán solicitar la compatibilidad para aquellos casos en los que la misma lo prevea.

En cualquier caso, se dará cumplimiento a lo dispuesto en materia de incompatibilidades recogido en la Ley Reguladora de El Justicia de Aragón, su Reglamento de Organización y Funcionamiento y cualquier otra normativa general que se sea de aplicación.

Todo el personal deberá actuar siempre, en cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y respeto a la legalidad.

El personal de El Justicia de Aragón deberá evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto –directo o indirecto, actual o potencial- entre los intereses personales y los de la Institución y se abstendrán de representar a esta, así como de intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, estuviera en situación de conflicto de interés.

### **Transparencia**

El Justicia de Aragón considera la transparencia en la gestión y en la transmisión de información un principio básico que debe regir toda su actuación.

En particular se garantizará que la información que se comunique a todos los grupos de interés sea clara, concisa, veraz, fácilmente accesible y transparente.



### **Relaciones con gobiernos y autoridades**

El Justicia de Aragón manifiesta su neutralidad política en el desempeño de sus funciones.

El personal al servicio de El Justicia de Aragón evitará cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar a la reputación de la Institución.

Ningún empleado colaborará con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Deberán actuar con honradez, integridad y neutralidad política en todos sus contactos o con las autoridades y empleados de los gobiernos y administraciones.

### **Relaciones con sus socios en convenios**

El Justicia de Aragón establecerá con sus socios en convenios una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades -dentro de los límites admitidos por la legislación vigente- para alcanzar objetivos comunes.

### **Relaciones con proveedores**

El Justicia de Aragón garantizará el cumplimiento de la normativa en materia de contratación. En este marco, garantizando los principios de imparcialidad, objetividad, publicidad, libre concurrencia, transparencia y mejor relación calidad-precio, fomentará la selección de pymes y micropymes de ámbito local.

Los empleados evitarán la convergencia de intereses personales o familiares en la selección de proveedores.

### **Relaciones con los medios de comunicación**

Las relaciones con los medios de comunicación se encauzarán a través del Asesor de Comunicación y Relaciones Institucionales y estarán presididas por los principios de transparencia informativa y colaboración.



## 06. PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DE LOS ALTOS CARGOS Y DEL PERSONAL

### Principios Éticos

Los principios éticos que deben presidir la actuación del personal al servicio de El Justicia de Aragón son:

- a. El estricto cumplimiento de la legalidad, en particular, sus deberes en materia de confidencialidad, uso de información no pública, o conflictos de interés.
- b. El compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales.
- c. La protección del medioambiente.
- d. La no discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de los profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.
- e. La conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.
- f. La seguridad y la salud en el trabajo, lo que implica velar por que las condiciones materiales no pongan en peligro la integridad física y la salud de las personas.
- g. La selección y evaluación, rigurosa y objetiva, y la formación de los profesionales.
- h. La consideración de los intereses legítimos, públicos o privados, que confluyen en el desarrollo de la actividad del Justicia, especialmente, los de los diferentes grupos de interés.



### **Cualidades de los altos cargos y del personal eventual.**

Deben ser personas que reúnan los requisitos de honorabilidad, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.

Deben ser, además, profesionales e íntegros, lo que debe traducirse en una conducta transparente, diligente, responsable, eficiente, profesional, leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los valores de excelencia, calidad e innovación al servicio del interés de la ciudadanía aragonesa.

Están obligados a perseguir la mejora continua de las cualidades y las capacidades anteriormente descritas.

### **Deberes éticos**

a. No dar ni aceptar regalos, obsequios o atenciones en el ejercicio de su cargo o puesto de trabajo. Excepcionalmente, podrán aceptar u otorgar obsequios de valor económico irrelevante o simbólico, que respondan a signos de cortesía o a atenciones que no estén prohibidos por la ley o las prácticas generalmente aceptadas.

b. No ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar, directamente o a través de persona interpuesta, ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto mediano o inmediato obtener un beneficio presente o futuro para, para sí o sus familiares. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente o realizado por cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, personal de empresas proveedoras, partidos políticos, autoridades o ciudadanos. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

c. No recibir, a título personal, dinero de ciudadanos o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo. Lo anterior no resulta de aplicación a préstamos o créditos concedidos por entidades financieras con las que trabaje la Institución.

d. No aceptar hospitalidades y/o tratos de favor que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.

e. En los casos en los que se permita la pertenencia, vinculación o colaboración del personal al servicio de El Justicia de Aragón con partidos políticos, otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones deberán asegurarse de que se evidencia su carácter estrictamente personal, desvinculado de la Institución.



- f. Hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición para el ejercicio de su cargo, los cuales serán destinados exclusivamente a actividades profesionales.
- g. Reconocer y respetar la titularidad de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de El Justicia de Aragón de los programas, presentaciones, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados o utilizados en el desempeño de sus funciones o con base en los sistemas informáticos disponibles en la Institución.
- h. Respetar el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la Institución.
- i. Emplear los equipos, sistemas y programas informáticos y claves que la Institución pone a su disposición para el ejercicio de su cargo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet y la página web con arreglo a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a las normas o instrucciones de la institución o que comprometa la confidencialidad de la información.
- j. No explotar, reproducir, replicar o ceder los sistemas y aplicaciones informáticas para finalidades que sean ajenas al ejercicio del cargo o puesto de trabajo que desempeñen. No instalarán ni utilizarán en los equipos informáticos facilitados por la Institución programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o pueda dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de la Institución o de sus grupos de interés. En cualquier caso, la instalación en los equipos informáticos facilitados por la Institución de programas o aplicaciones no facilitados por esta requerirá autorización por parte del Justicia.
- k. Evitar cualquier actuación o decisión que pueda vulnerar la ley.
- l. Regirse, en sus relaciones con la ciudadanía por el principio de transparencia. En particular, la transparencia en la información, especialmente la económico-financiera.
- m. Encauzar las relaciones con los medios de comunicación a través del Asesor de Comunicación con la supervisión del Justicia.



n. Asumir los principios de desarrollo sostenible y una ética institucional responsable que permita armonizar la creación de valor para la ciudadanía con un desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la protección del medioambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con la Institución en orden a atender sus necesidades y expectativas.

o. Denunciar la comisión por parte de cualquier alto cargo o empleado de la Institución de cualquier irregularidad o acto contrario a la ley o a las normas de actuación previstas en este Código.

p. Queda totalmente prohibida cualquier actuación, recogida o no en este Código, que pueda ser constitutiva de cualquier infracción penal, civil, mercantil, administrativa o tributaria conforme a la normativa vigente.

## 07. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar la eficacia del presente Código Ético, se ha creado la Unidad de Cumplimiento, que es un órgano colegiado, de naturaleza ejecutiva y carácter autónomo. Sus miembros serán los integrantes de la Mesa de Negociación de El Justicia de Aragón.

La Unidad de Cumplimiento, actúa bajo la dependencia directa del Justicia.

La Unidad de Cumplimiento Normativo dispondrá de la autoridad, los recursos y los medios necesarios para implantar y hacer cumplir las medidas de control interno que resulten adecuadas para detectar, prevenir y evitar la comisión de infracciones penales, civiles, mercantiles, administrativas y tributarias imputables a la persona jurídica, así como para la reacción adecuada en el caso de que eventualmente se hayan producido.

Ningún empleado estará obligado a cumplir órdenes o instrucciones contrarias a la Ley o al presente Código Ético. Si una situación de tales características se produjese, podrá dirigirse a la Unidad de Cumplimiento. Cuando se detecte la comisión de una conducta irregular y/o que contravenga el Código Ético, deberá comunicarlo a la Unidad de Cumplimiento para su investigación y propuesta de medidas que corresponda al Justicia.

Cualquier empleado puede plantear las dudas que tenga sobre el alcance y aplicación efectiva del Código Ético a través de la Unidad de Cumplimiento.